52. Comisión de Apelación del Servicio Civil

52.1 Misión

Administrar justicia administrativa en segunda instancia a nivel nacional, emitiendo resoluciones dentro del marco jurídico, aplicando la Constitución Política, las Leyes de la materia, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, en los recursos de apelación incoados por los servidores públicos, instituciones del Estado y usuarios en los procesos disciplinarios, selección y evaluación al desempeño, contribuyendo a la estabilidad laboral, la calidad y eficiencia en los servidores públicos.

52.2 Situación del Sector

La Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC), es una Institución pública, autónoma, de carácter técnico-jurídico constituida el 28 de marzo del año 2007; cuenta con tres pilares fundamentales: Área Técnica-Jurídica Administrativa, Secretaria de Actuaciones, y Área Administrativa Financiera.

La Comisión de Apelación del Servicio Civil, en el año dos mil veinte recepcionó de las instituciones públicas del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, veinticuatro (24) expedientes de procesos disciplinarios instituidos a los servidores públicos.

En el año dos mil veinte la Comisión emitió ciento noventa y tres (193) diligencias procesales de mero trámite, entre ellas: Actas de recepción, y remisión de expedientes, autos radíquese, requerimientos, mandar a oír a la otra parte, mejor proveer, admítase, suspéndase, certificaciones, constancias, notificaciones y otras diligencias procesales.

Se realizaron ciento catorce (114) notificaciones en el territorio nacional en direcciones indicadas por las partes involucradas en los procesos radicados en la Comisión.

De los recursos de apelación interpuestos ante ésta autoridad, por los servidores públicos e Instituciones del Estado, la Comisión en el año dos mil veinte, emitió criterios administrativos dictando veintiocho (28) resoluciones administrativas. Su impacto fue que se resolvieron once (11) resoluciones administrativas a favor de las Instituciones del Estado–Empleador y diecisiete (17) resoluciones administrativas se resolvieron a favor de los servidores públicos.

Al treinta de junio del año dos mil veintiuno, la Comisión recibió ocho (8) expedientes de los procesos disciplinarios instituidos a los servidores públicos, por las Instituciones del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa. También emitió cincuenta y una (51) diligencias procesales de mero trámites entre ellas: Autos radíquese, requerimientos, mandar a oír, autos de admítase y suspéndase, notificaciones, actas de recepción y remisión de expedientes, certificaciones, constancias y otras diligencias procesales de mero trámite. Además, emitió ocho (8) resoluciones administrativas, con un impacto que dos (2) resoluciones administrativas se resolvieron a favor de las instituciones públicas del Estado-Empleador y seis (6) resoluciones administrativas se resolvieron a favor de los servidores públicos.

La Comisión realizó treinta y dos (32) notificaciones en el territorio nacional en las direcciones indicadas por las partes involucradas en los procesos disciplinarios.

La Comisión de Apelación del Servicio Civil, conoce y resuelve en segunda instancia, los recursos de apelación, interpuestos por los servidores públicos e Instituciones del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento. Por lo que valoramos que las instancias de recursos humanos de las instituciones del Estado, continúan empoderándose en la aplicación de los procesos; disciplinarios, provisión, evaluación al desempeño, regulados por la Ley No.476 y su Reglamento, esto se ha logrado mediante las capacitaciones y el interactuar entre la Comisión de Apelación del Servicio Civil en conjunto con la Dirección General de Función Pública y las direcciones de Recursos Humanos de las instituciones del Estado.

52.3 Prioridades Estratégicas

- Fortalecer la imparcialidad y la celeridad en la administración de justicia administrativa de los recursos de apelación incoados por los servidores públicos e Instituciones del Estado, en la que demanden cumpliendo los términos perentorios establecidos en la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento.
- Mantener y mejorar la calidad técnica de las resoluciones emitidas por la Comisión, observando la Constitución Política, la Ley No.476 y las leyes supletorias de la Legislación Laboral, Jurisprudencia y doctrina laboral.
- Crear oficinas en la Regiones Autónomas Norte y Sur del País, realizar visitas, programar reuniones constantes con dirigentes sindicales que organizan a los servidores públicos y personal de recursos humanos de las instituciones del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley, en coordinación con la Dirección General de Función Pública, del MHCP.
- Divulgación de los resultados de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, a las Instituciones del Estado y Organizaciones sindicales del sector público, a través de los compendios de resoluciones y de la página electrónica de la Comisión (www.casc.gob.ni).
- Coadyuvar con la Dirección General de Función Pública en la capacitación de servidores públicos, responsables de recursos humanos, asesores legales y organizaciones sindicales de las Instituciones del Estado, para que se empoderen de la Ley No.476 y su Reglamento.

52.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 011: ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL

Las principales acciones a realizar en este período están encaminadas a garantizar la estabilidad laboral a los servidores públicos, sobre la base del mérito, capacidad, especialización y profesionalismo al emitir las resoluciones administrativas en el ámbito de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento. También con la emisión de diligencias procesales de mero trámite, para obtener un resultado exitoso en el quehacer.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Emisión de diligencias procesales de mero trámite (autos y notificaciones)		Diligencia	193.0	175.0	227.0	295.0	384.0	498.0
Resoluciones de Segunda Instancia dictadas en el ámbito administrativo del sector público		Resolución	28.0	28.0	37.0	48.0	62.0	81.0

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdobas)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2020	PROYECCIÓN 2021	ASIGNACIÓN 2022	PROYECCIÓN 2023	PROYECCIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	8,671	8,848	9,516	9,992	10,491	11,016
TOTAL	8,671	8,848	9,516	9,992	10,491	11,016

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdobas)

	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
PROGRAMA / SUBPROGRAMA	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	8,671	8,848	9,516	9,992	10,491	11,016
GASTO CORRIENTE	8,671	8,848	9,516	9,992	10,491	11,016
SERVICIOS PERSONALES	7,552	7,656	8,307	8,738	9,182	9,661
SERVICIOS NO PERSONALES	930	1,010	1,003	1,043	1,090	1,132
MATERIALES Y SUMINISTROS	189	182	206	211	219	223
TOTAL	8,671	8,848	9,516	9,992	10,491	11,016
GASTO CORRIENTE	8,671	8,848	9,516	9,992	10,491	11,016
SERVICIOS PERSONALES	7,552	7,656	8,307	8,738	9,182	9,661
SERVICIOS NO PERSONALES	930	1,010	1,003	1,043	1,090	1,132
MATERIALES Y SUMINISTROS	189	182	206	211	219	223

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Miles de Córdobas)

	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
PROGRAMA / FUENTE	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	8,671	8,848	9,516	9,992	10,491	11,016
Rentas del Tesoro	8,671	8,848	9,516	9,992	10,491	11,016
TOTAL	8,671	8,848	9,516	9,992	10,491	11,016
Rentas del Tesoro	8,671	8,848	9,516	9,992	10,491	11,016